RESOLUCIÓN N° 287 /2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N.º 80021999-6), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/2023 "SEGURO DE EQUIPO ULTRAFREEZER – PROYECTO CONACYT LABO 16-17 – IPTA", ID N.º 430.698.

Asunción, 12 de junio de 2.025.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el pedido de la Unidad Administradora del contrato remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y elevado por esta mediante Memorando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de gestionar la suscripción de una adenda para la ampliación del contrato vigente con la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., para la extensión de la vigencia contractual y el ajuste proporcional del monto, conforme al uso continuado del equipo ultrafreezer en el marco del Proyecto CONACYT LABO 16-17 – IPTA, (Exp.2025-23022001-008461) y;

CONSIDERANDO: ***Que***, el contrato vigente fue suscripto el 14 de junio de 2023, con vigencia de 24 meses (hasta el 14 de junio de 2025), y un monto de Gs. 27.775.080, correspondientes a la cobertura del seguro del equipo ultrafreezer afectado al proyecto citado.

Que, la ampliación propuesta tiene por objeto mantener la cobertura del bien asegurado por un período adicional de 4 (cuatro) meses, en atención a que el equipo sigue en uso activo por parte de la institución.

Que, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. ha manifestado su conformidad con la propuesta de ampliación de plazo y monto, aceptando mantener las condiciones contractuales establecidas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente mediante Dictamen D.A.A. N.º 55/2025, considerando procedente la suscripción de una adenda conforme a los artículos 63 de la Ley N.º 2051/03 y 96 del Decreto N.º 2992/2019, por encontrarse dentro del límite del 20% y estar debidamente justificada.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para afrontar la ampliación solicitada.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR***, la modificación del contrato suscripto con la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC Nº 80021999-6), en el marco del llamado a Contratación Directa N.º 05/2023 – ID N.º 430.698, correspondiente al seguro del equipo ultrafreezer del Proyecto CONACYT LABO 16-17 – IPTA**.**

Artículo 2º.- ***DISPONER***, que la modificación contractual autorizada se realice en los siguientes términos:

- Ampliación del plazo de vigencia del contrato por cuatro (4) meses, hasta el 15 de octubre de 2025.
- Ampliación del monto contractual en la suma de Gs. 4.629.180 (guaraníes cuatro millones seiscientos veintinueve mil ciento ochenta), equivalente al 16,67% del valor inicial del contrato, con lo cual el nuevo monto total asciende a Gs. 32.404.260.

RESOLUCIÓN N° 287 /2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N.º 80021999-6), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/2023 "SEGURO DE EQUIPO ULTRAFREEZER – PROYECTO CONACYT LABO 16-17 – IPTA", ID N.º 430.698.

Artículo 3º.- ***DISPONER***, que la modificación autorizada por la presente Resolución no altera ni modifica las demás cláusulas del contrato principal y deberá formalizarse mediante una adenda a ser suscripta por ambas partes.

Artículo 4º.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones la tramitación correspondiente, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido, archivar**.**

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO

Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.06.13 11:49:04 -03'00'

Presidente – IPTA

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS

Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.06.13 11:53:21 -03'00'

Secretaria General